

Código de conducta para asociados comerciales
de BOXMARK Leather



Índice de contenidos

Preámbulo	3
Cumplimiento de la legalidad	3
Leyes, normativas y directrices reconocidas.....	3
Lucha contra la corrupción.....	3
Cumplimiento de las normas de competencia.....	4
Cumplimiento de los derechos humanos.....	4
Trabajos forzados.....	4
Prohibición de la discriminación.....	4
Prohibición del trabajo infantil.....	4
Confidencialidad, secretos comerciales, protección de datos.....	4
Condiciones laborales y protección de la salud	5
Protección laboral y sanitaria.....	5
Trato respetuoso con el empleado.....	5
Horarios laborales razonables y cumplimiento del tiempo de descanso.....	5
Remuneración.....	5
Libertad de asociación, derecho de sindicación y derecho a la negociación colectiva.....	5
Medio ambiente	6
Protección del medio ambiente y el clima.....	6
Cumplimiento	6
Aviso legal	7

En este documento utilizamos artículos neutros que se refieren tanto a mujeres como a hombres.

Preámbulo

Una actitud económica sostenible en los aspectos social, económico y ecológico es la práctica habitual de BOXMARK y un componente clave de su política de empresa. El cumplimiento de todas las normativas y estándares legales vigentes, así como de los tratados internacionales referentes a los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y la sostenibilidad es vinculante para nosotros.

Del mismo modo, esperamos que nuestros asociados comerciales demuestren un compromiso social para con sus empleados, sus asociados, la sociedad y el medio ambiente y, por consiguiente, su comportamiento esté a la altura de nuestro compromiso y nuestros preceptos.

Cumplimiento de la legalidad

Leyes, normativas y directrices reconocidas

Nuestros asociados comerciales se ajustarán a las leyes y normativas nacionales correspondientes y cumplirán con sus obligaciones en todos los casos. Un trato justo y honesto mutuo es requisito previo para todas nuestras actividades comerciales. Las normativas y directrices reconocidas, como el Pacto Global de la ONU, la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, las convenciones de la ONU, las convenciones de la OIT y las directrices de la OCDE para empresas multinacionales son la base de este Código de conducta, y esperamos que nuestros asociados comerciales se ajusten a las mismas.

Lucha contra la corrupción

Para evitar malas prácticas y conflictos de intereses, el asociado comercial deberá cumplir las leyes y normativas anticorrupción nacionales e internacionales. Los intereses del asociado comercial y los intereses personales de los empleados de ambas partes asociadas deberán estar estrictamente separados.

Cumplimiento de las normas de competencia

El asociado comercial cumplirá todas las leyes y normativas de competencia nacionales e internacionales, especialmente las leyes antimonopolio y las normas contra la competencia desleal. No llevará a cabo prácticas (por ejemplo: fijación de precios, asignación de clientes o zonas comerciales) que quebranten las leyes y menoscaben la competencia.

Cumplimiento de los derechos humanos

El asociado comercial y sus empleados apoyarán el cumplimiento de los derechos humanos internacionales y respetarán y protegerán la dignidad del ser humano.

Trabajos forzados

El asociado comercial solo empleará a trabajadores que se hayan ofrecido voluntariamente a realizar el trabajo. La ocupación por medio de la fuerza o la intimidación se prohíbe y se rechaza de plano.

Prohibición de la discriminación

El asociado comercial rechazará sin limitaciones la discriminación y cumplirá las leyes vigentes. Ninguna persona debe ser discriminada por motivo de raza, color de piel, origen étnico, cultural o social, religión, ideología o mentalidad, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual u otros motivos.

Prohibición del trabajo infantil

El asociado comercial rechaza estrictamente el trabajo infantil; no podrá ocupar a menores de 15 años. El asociado comercial cumplirá las normativas internacionales de las Naciones Unidas referentes a los derechos humanos y el bienestar infantil, especialmente los convenios 138 y 182 de la OIT.

Confidencialidad, secretos comerciales, protección de datos

El asociado comercial obligará a sus empleados a no entregar secretos comerciales e informaciones confidenciales a terceras partes o ponerlos a su disposición por otras vías.

Condiciones laborales y protección de la salud

Protección laboral y sanitaria

Para BOXMARK, la protección laboral y sanitaria es la máxima prioridad. Esperamos que nuestros asociados comerciales pongan a disposición de sus empleados un entorno laboral sano y seguro y que tomen todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales. Los empleados deberán obtener la formación correspondiente.

Trato respetuoso con el empleado

Los empleados del asociado comercial deben ser tratados con respeto y dignidad. Debe respetarse la intimidad y los atributos de la personalidad de todos los empleados. Un trato inadecuado a los empleados, como los castigos físicos o psicológicos, la violencia o la coacción, el acoso sexual y la discriminación, deberá evitarse por medio de las medidas oportunas y no deberá tolerarse.

Horarios laborales razonables y cumplimiento del tiempo de descanso

El asociado comercial deberá cumplir los horarios laborales máximos y los tiempos de descanso razonables conforme a las leyes y normativas vigentes del país correspondiente.

Remuneración

La remuneración de los servicios para los empleados del asociado comercial debe corresponderse con el salario mínimo legal vigente en cada caso.

Libertad de asociación, derecho de sindicación y derecho a la negociación colectiva

El asociado comercial debe respetar el derecho de asociación de sus empleados, así como el derecho de sindicación y negociación colectiva en el marco de las normativas legales vigentes.

Medio ambiente

Protección del medio ambiente y el clima

Para garantizar que las actividades económicas del asociado comercial tengan los mínimos efectos en el medio ambiente y el clima, deberán cumplirse las normativas y estándares internacionales. El asociado comercial adoptará las medidas necesarias para garantizar un trato de los recursos eficiente a efectos físicos y energéticos, una reducción de los residuos y las emisiones, y una mejora continua de la protección del medio ambiente y el clima.

Cumplimiento

El asociado comercial se compromete a respetar y aplicar todas las normas definidas en este Código de conducta.

El asociado comercial se declara conforme con que BOXMARK evalúe el cumplimiento de estas directrices de conducta en cualquier momento. La infracción de las leyes vigentes, los estándares reconocidos y este código de conducta representan un incumplimiento del contrato. En caso de que no fuera posible subsanar un posible incumplimiento por parte del asociado comercial o adoptar medidas de reparación del mismo, BOXMARK se reserva el derecho a rescindir el contrato.

Esperamos que el asociado comercial también comunique estas normas de conducta a sus asociados y procure que cumplan los estándares mínimos.

Aviso legal

Emisor/Contacto:

BOXMARK Leather GmbH & Co KG

Europastraße 11

8330 Feldbach

Austria

Tel.: +43 3152 4171-0

Fax.: +43 3152 4171-141

office@boxmark.com

www.boxmark.com

Imágenes:

Shutterstock